

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0122
DE 01 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JOSE PADILLA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
SUBROGANTE
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. De fojas 1 a 7 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-004335-E, de 13 de marzo de 2026, la señora Mónica Merchán representante legal de la Corporación 961 Cía. Ltda. interpuso Recurso de Apelación en contra del Oficio Nro. ARCOTEL-CADF-2026-0200-OF, de 18 de febrero de 2026. (...)

2.2. De fojas 8 a 14 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones emitió la Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0118, de 28 de abril de 2026, en la que se dispone: “...En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo, se SOLICITA a la señora Mónica Merchán, Representante Legal de CORPORACIÓN 961 CIA. LTDA., cumpla con lo dispuesto, para efecto de la subsanación, se concede el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de notificación de la presente actuación, bajo la prevención que de no cumplir se considerará el desistimiento.” (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- DECLARAR el desistimiento al Recurso de Apelación planteado por la Administrada, de acuerdo a lo señalado al artículo 114 del Código Orgánico Administrativo, en vista de la señora Mónica Merchán, en calidad de Representante Legal de la Corporación 961 CIA. LTDA. RADIO 96.1 “La Suprema Estación”, no dio contestación a la subsanación que fue dispuesta en Providencia Nro. ARCOTEL-CJDI-2026-0118, de 28 de abril de 2026.”

f.- Elaborado, Ab. Alfonso Camacho; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. José Padilla, Coordinador General Jurídico (S).

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 01 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de

Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO